RESOLUCION GD Nº 223/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL Nº 380.099, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Caacupé, 21 de Abril de 2.020.

VISTO:

El memorándum presentado por la Secretaria de Salud y Acción Social, donde remite la necesidad de establecer con mayor claridad y eficacia las especificaciones técnicas del llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, El art. 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. De igual manera establecida en la carta de invitación, dentro del Anexo D, formulario 1, inciso g), en el que reza: *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*;

Que, esta Gobernación comparte el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los fundamentos expuestos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR, *la Contratación Directa para la Adquisición de Cajones Fúnebres para la Gobernación de Cordillera, identificada con el Id Portal Nº 380.099, conforme a lo establecido en el art. N° 31 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".* --------

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar.
Gobernador
III Departamento Cordillera

RESOLUCION GD Nº 223/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, IDENTIFICADA CON EL ID PORTAL Nº 380.099, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2º.-COMUNICAR, *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art.64 de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 3º.-INFORMAR, *a la unidad operativa de contrataciones (UOC) que dará cumplimiento la presente Resolución.*----------

Art. 4º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py